



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 41.4) y 134.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ROF, por la presente:

RESUELVO:

- **Primero.**- Desconvocar la Junta de Gobierno Local de sesión extraordinaria a celebrar el día 17 de diciembre de 2024, a las 8:00 horas.
- **Segundo.**- Convocar a la **Junta de Gobierno Local** con objeto de celebrar sesión **extraordinaria y urgente** que tendrá lugar en el **Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 13 de diciembre de 2024, a las 09:30 horas**, siendo el motivo del carácter extraordinario y urgente: *la inminente firma del Convenio antes de acabar el año*, y siendo la razón de urgencia de la inclusión en el Orden del Día del Punto 2º (asunto que no ha sido previamente informado por la Comisión Informativa): *la inminente firma del Convenio antes de acabar el año*, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Parte decisoria

1. Pronunciamiento sobre la urgencia.
2. Número de expediente: 2024/00012799B.- ORVE Comunicación -- Expediente 13030/2024 Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción) (SIA 754019, Serie E10101).

-Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- Cuarto.- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a los miembros de este órgano, y a la persona titular de la Intervención General, procediéndose a su publicación en el Tablón de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal. La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra para su examen, en la Secretaría General, en horario de 8:30 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes (no festivos).

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),